



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Ermua

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de Deportes: (C) Desplazamientos a competiciones extraordinarias.

La convocatoria se desarrollará con arreglo a lo establecido en la Ordenanza reguladora de los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de marzo de 2018, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 93, de 16 de mayo de 2018; así como en las Bases específicas para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de Deportes: (C) Desplazamientos a competiciones extraordinarias aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de diciembre de 2012, y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 22, de fecha 31 de enero de 2013.

Se publica el presente anuncio de convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía número 1428/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, de ayudas y subvenciones para la realización del programa, proyecto o actividad cuyas características a continuación se mencionan.

1. Entidad que otorga la ayuda o subvención

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ermua.
- b) Área que tramita el expediente: Instituto Municipal de Deportes.
- c) Número de expediente: 2471/2018.

2. Objeto de la ayuda o subvención

La concesión de ayudas económicas a deportistas, asociaciones y entidades deportivas para la participación extraordinaria en eventos deportivos federados de carácter nacional, europeo e internacional que se celebren fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco a celebrar durante el año objeto de la convocatoria de estas subvenciones.

3. Tramitación

Mediante concurso en régimen de concurrencia competitiva y prorrateo.

4. Personas destinatarias

Deportistas, asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro, cuya residencia y sede social estén radicadas en el término municipal de Ermua o desarrollen su actividad principal en dicho ámbito, y que tengan entre sus objetivos el fomento del deporte.

5. Dotación presupuestaria

6300,00 euros (seis mil trescientos euros). Partida 341.481.03.

6. Criterios para la asignación de las subvenciones

Participación por méritos deportivos en eventos deportivos oficiales concretos de carácter especial.

Se valorarán los traslados realizados a competiciones deportivas oficiales de carácter extraordinario realizados fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como son:

- Fases Sector para el ascenso a categoría Nacional de equipos participantes en Ligas Autonómicas.
- Participación en Campeonatos de España, Europeos e Internacionales o del Mundo.
- Participación en Torneos Nacionales, Europeos e Internacionales organizados por las respectivas Federaciones Nacionales Deportivas.



Las cuantías máximas que se concederán serán las siguientes:

- Deportistas individuales: hasta 1.000 euros.
- Clubes, agrupaciones y entidades deportivas: hasta 5.000 euros.

7. Órgano instructor

La instrucción del expediente corresponderá a Técnico Coordinador Deportivo.

8. Órgano de resolución

El/La Concejal/a Delegado/a de Deportes, a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

9. Presentación de solicitudes

- a) Plazo: Veinte días naturales contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
- b) Modelo de la solicitud: Existe un modelo normalizado que las personas solicitantes deberán emplear necesariamente.
- c) Documentación a acompañar a la solicitud:
 - 1) Instancia de solicitud de subvención cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, y anexos I y II igualmente cumplimentados.
 - 2) DNI de la persona responsable del club deportivo o agrupación deportiva.
 - 3) CIF de la entidad solicitante (en caso de no haberse presentado en años anteriores).
 - 4) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno Vasco (en caso de no haber sido presentado en años anteriores).
 - 5) Estatutos de la entidad (en caso de no haber sido presentados en años anteriores).
 - 6) Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad (formulario A).
 - 7) Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas (formulario B). Esta declaración responsable sólo será válida en aquellas solicitudes en las que la cuantía a subvencionar no supere el importe de 3.000 euros. Las solicitudes que superen esta cantidad, deberán acompañar obligatoriamente los certificados que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - 8) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o autorización al Ayuntamiento de la Villa de Ermua o IMD Ermua para que recabe esos datos en las instancias oportunas (formulario C), o, en su caso, declaración responsable (formulario I) de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social para los supuestos previstos en el artículo 24, apartados 4 y 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - 9) Certificado de la federación correspondiente sobre los desplazamientos realizados a competiciones oficiales de carácter extraordinario (formulario F).
Se entiende por desplazamientos extraordinarios las Fases finales de Copa, Fases de ascenso y Descenso y aquellas que, previa solicitud, puedan así considerarse mediante resolución motivada.
 - 10) Impreso relativo a los datos sobre la actividad organizada (formulario H).
Se deberá acompañar con documentación relativa a la actividad (descripción, folletos, carteles...).



- 11) Instancia de solicitud de subvención cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, y anexos I y II igualmente cumplimentados.
- 12) DNI de la persona responsable del club deportivo o agrupación deportiva.
- 13) Licencia deportiva.
- 14) Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad (formulario A).
- 15) Declaración responsable sobre otras subvenciones solicitadas o concedidas (formulario B). Esta declaración responsable sólo será válida en aquellas solicitudes en las que la cuantía a subvencionar no supere el importe de 3.000 euros. Las solicitudes que superen esta cantidad, deberán acompañar obligatoriamente los certificados que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 16) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o autorización al Ayuntamiento de la Villa de Ermua o IMD Ermua para que recabe esos datos en las instancias oportunas (formulario C), o, en su caso, declaración responsable (formulario I) de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social para los supuestos previstos en el artículo 24, apartados 4 y 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 17) Certificado de la federación correspondiente sobre los desplazamientos realizados a competiciones oficiales de carácter extraordinario (formulario F).
Se entiende por desplazamientos extraordinarios las Fases finales de Copa, Fases de ascenso y Descenso y aquellas que, previa solicitud, puedan así considerarse mediante resolución motivada.

Esto no obstante, si alguno o algunos de los documentos antecitados ya estuvieran en poder de la administración municipal no será necesario volver a aportarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

d) Lugar de presentación de las solicitudes: En la oficina de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua, por correo o en aquellos lugares previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Forma de acreditar los gastos

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, originales, o mediante copia compulsada por el personal de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua, sólo en el caso de que las facturas originales hubieran sido aportadas en otro procedimiento instado por la persona interesada a fin de obtener la correspondiente subvención para la misma finalidad, y siempre que dicha subvención hubiese sido declarada como ingreso según lo establecido en la Ordenanza reguladora de los contenidos y procedimientos para la concesión de ayudas y subvenciones.

11. Obtención de documentación e información

- a) Lugar: En la oficina de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua estarán a disposición de las personas interesadas los documentos siguientes:
 - Ordenanza reguladora de los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones.
 - Bases específicas para la concesión de ayudas o subvenciones para la realización de actividades propuestas por personas y asociaciones sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2018, en materia de Deportes: (C) Desplazamientos a competiciones extraordinarias.



— Hoja de información ciudadana. Concesión de ayudas o subvenciones en materia de Deportes: (C) Desplazamientos a competiciones extraordinarias.

— Solicitud.

También podrá descargarse esta documentación de la web municipal: www.ermua.es > Sede Electrónica > Tablón de anuncios > Subvenciones y becas .

b) Dirección postal: Konbentukoa, 3, 48260-Ermua. Bizkaia.

c) Número de teléfono: 943 179 142.

d) Correo electrónico: abiapuntu@udalermua.net.

e) Horario de atención al público: de lunes a viernes: de 8:00 a 15:00 horas.

En Ermua, a 18 de mayo de 2018.—El Alcalde, Carlos Totorika Izagirre